

Contactos

Jordy Juvera

Asociado de Economía
jordy.juvera@hrratings.com

Cynthia Pérez

Analista de Economía
cynthia.perez@hrratings.com

Felix Boni

Director General de Análisis
felix.boni@hrratings.com

HR Ratings comenta sobre los avances en la renegociación del TLCAN entre México y Estados Unidos.

Las recientes declaraciones anunciando que México y los Estados Unidos han llegado a un acuerdo preliminar en la renegociación del TLCAN representan noticias positivas para México, especialmente tomando en consideración el impacto negativo que hubiera provocado una ruptura de la relación comercial. Con base en la información disponible hasta el momento, el acuerdo tendría un efecto favorable en la confianza de los inversionistas. HR Ratings consideró el escenario mencionado como uno de los supuestos para la calificación de deuda soberana de México, la cual ratificamos en HR A- (G) con Perspectiva Estable¹.

Es importante destacar que estas resoluciones no pueden ser consideradas como definitivas. Los acuerdos anunciados no incluyen a Canadá y no está garantizado que este país aceptará los términos negociados; sin embargo, el acuerdo con México impone presión sobre los negociadores canadienses. De acuerdo con la información pública, Canadá tiene que aceptar el acuerdo para este viernes², pero no queda muy claro qué pasaría si no acepta estos términos. En este sentido, las declaraciones del presidente de Estados Unidos han abierto la posibilidad de una salida del TLCAN como tratado trilateral, para entrar en un acuerdo bilateral con México (*The U.S. Mexico Free Trade Agreement*). Por otro lado, el presidente de México ha expresado su deseo de reincorporar las pláticas con Canadá para lograr una renegociación trilateral.

Los cambios acordados más relevantes de este acuerdo son:

- 1) La modificación de la cláusula de terminación anticipada del tratado (*sunset clause*, por sus siglas en inglés). Inicialmente Estados Unidos propuso una revisión del Tratado cada 5 años y que sólo podría ser renovado si todos los miembros estaban de acuerdo. Los negociadores llegaron al acuerdo de revisar el pacto comercial cada 6 años, pero no habría eliminación automática. Si en la revisión de 6 años se decide no renovar una extensión, el Tratado seguiría vigente 10 años más, es decir, un total de 16 años a partir de que entre en vigor. Si se decide renovar serían 16 años adicionales.

HR Ratings considera exitosa la negociación del equipo mexicano en esta cláusula, ya que implicaba una gran incertidumbre para los inversionistas extranjeros y el fundamento de un acuerdo comercial es disminuir la incertidumbre en la inversión.

- 2) Las reglas de origen en la industria automotriz se modificaron para que el 75% del valor agregado de los automóviles sean de contenido regional como mínimo, por encima del 62.5% que se tiene actualmente. Adicionalmente, se agregó que entre el 40% y 45% del valor agregado de los vehículos esté fabricado por una mano de obra que gane por lo menos US\$16 por hora.

HR Ratings considera que estas condiciones tendrán un impacto negativo en las exportaciones manufactureras, ya que se estima que del total de las exportaciones automotrices que se dirigen a Estados Unidos, aproximadamente el 32% no podrá

¹ El reporte de calificación soberana de México puede consultarse en la siguiente liga:
<https://www.hrratings.com/pdf/Reporte%20Deuda%20Soberana%20Mexico%202018.pdf>

²El Congreso de los Estados Unidos requiere un periodo de 90 días para la revisión del acuerdo.

cumplir con las reglas de origen, por lo cual tendrían que pagar un arancel de 2.5% de Nación Más Favorecida (NMF)³.

- 3) La propuesta de estacionalidad de productos agrícolas, en la que México sólo podía exportar estos únicamente cuando no fuera temporada de cosecha en los Estados Unidos, quedó eliminada.

Esta propuesta resultó muy polémica en su momento porque implicaba una pérdida de competitividad muy importante para el sector nacional agrícola, por lo que resulta positivo que este elemento se haya eliminado.

- 4) En términos de la resolución de controversias, el capítulo 19 que permitía que cualquiera de los tres países pudiera solicitar establecer paneles binacionales independientes cuando alguno de los miembros se sintiese víctima de prácticas comerciales desleales (*dumping*) por parte de otro miembro, podría quedar eliminado. Únicamente se espera que Canadá se una nuevamente a las conversaciones para así poder eliminarse este capítulo de manera definitiva.

Tomando en cuenta el panorama electoral en los Estados Unidos no hay garantía de que el Congreso de ese país aprobará el acuerdo, pero no hay duda de que las posibilidades disminuirían notablemente si se pierde la mayoría republicana. En el escenario en el cual, a pesar de que se haya logrado un acuerdo, la aprobación o rechazo en el Congreso dependiera de una cámara de Representantes con mayoría demócrata, la introducción del requisito de un salario mínimo alto sería apoyado por los demócratas, pero no se sabe si este elemento sería suficiente para que los otros cambios del nuevo tratado sean autorizados por este partido.

³ Este monto es el máximo que puede cobrar Estados Unidos de acuerdo con los compromisos establecidos con la Organización Mundial del Comercio (OMC)

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Dirección General Adjunta de Análisis

Pedro Latapí +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Finanzas Públicas / Infraestructura

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Fernando Sandoval +52 55 1253 6546
fernando.sandoval@hrratings.com

Roberto Ballinez

+52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

José Luis Cano +52 55 1500 0763
joseluis.cano@hrratings.com

Metodologías

Alfonso Sales +52 55 1500 3140
alfonso.sales@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgo

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Rafael Colado +52 55 1500 3817
rafael.colado@hrratings.com

Negocios

Dirección de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com



México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).